

#	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	MAGISTRADO(A) PONENTE	CLASE PROCESO	ACTUACIÓN	# PROVIDENCIA	FECHA PROVIDENCIA	VER PROVIDENCIA
1	76-109-31-05-003-2017-00151-01	CARMEN TULIA ARROYO RUIZ Y OTROS	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	Dra. MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR	ORDINARIO	Auto: OFICIAR al MUNICIPIO DE BUENAVENTURA –VALLE DEL CAUCA y al doctor LUIS ENRIQUE VILLALOBOS, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, para que alleguen dentro del término de tres (3) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación del presente proveído: las RESOLUCIONES por medio de las cuales se les reconoció el derecho a la pensión a los demandantes CARMEN TULIA ARROYO RUIZ, RUFINA SINISTERRA Y PEDRO PABLO SOLIS ARROYO; asimismo, CERTIFICACIONES que contengan los pagos de las mesadas pensionales efectuados a los mencionados demandantes, desde el momento del otorgamiento del derecho y copia de las RESOLUCIONES por medio de las cuales se fijaron las escalas salariales desde el año 1986 para los empleados de la entidad territorial demandada, en la que conste el salario mínimo convencional de los trabajadores oficiales de la misma; o en su defecto, la CERTIFICACION en que conste el salario mínimo convencional de los trabajadores oficiales activos del MUNICIPIO DE BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA. Por Secretaría de Sala, infórmese que la documental solicitada puede remitirse al correo electrónico sslabbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co. ADVERTIR a los requeridos, que el incumplimiento de esta orden, conllevará las sanciones procesales y/o legales pertinentes.	101	6/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
2	76-834-31-05-001-2015-00523-01	RUBY MILENA RODRÍGUEZ GUERRERO	CENTRO MOTORS S.A., ARL SURA Y COLPENSIONES	Dra. CONSUELO PIEDRAHITA ALZATE	ORDINARIO	Auto: Conforme la sustitución de poder que se aporta y en los términos de los artículos 73 y ss del CGP, que se aplica por remisión analógica en materia laboral, se le reconoce personería para actuar en representación de la Administradora de Riesgos Laborales SURA, al abogado LUIS GABRIEL TIMANÁ CARDOZA.	449	6/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA
	76-834-31-05-001-2015-00523-01	RUBY MILENA RODRÍGUEZ GUERRERO	CENTRO MOTORS S.A., ARL SURA Y COLPENSIONES	Dr. CARLOS ALBERTO CORTES CORREDOR	ORDINARIO	Salvamento de voto.	449	6/09/2021	VER Y/O DESCARGAR PROVIDENCIA

NOTA: Se informa a las partes, apoderados e interesados, que a partir del 19 de julio de 2021, inclusive, las sentencias que emita la Sala Laboral de este Tribunal, NO serán notificadas por estado sino por edicto, en un listado que se publicará en la sección de "EDICTOS" del micrositio que tiene la Secretaría de la Sala Laboral de este Tribunal en la página web de la Rama Judicial. Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021 proferido por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, dentro de la Radicación n.º 89628.

[Consulte los edictos de la Sala Laboral de esta corporación dando click aquí.](#)

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY 07 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 7:00 A.M.

VISITA LA **VENTANILLA VIRTUAL** DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE BUGA DANDO CLICK EN EL SIGUIENTE LINK:




DIEGO FERNANDO TORRES ZULUAGA
Secretario